

Tribunal Ambiental revoca permiso a Collahuasi y exige una evaluación acotada

Fallo acoge reclamación indígena y ordena nuevo análisis del SEA. Minera sostiene que cumplió la normativa y evalúa acciones legales.

Yubisay Mosqueda
 yubisaymosqueda@estrellaiquique.cl

El Segundo Tribunal Ambiental acogió la reclamación que fue interpuesta por dos asociaciones indígenas de la Región de Tarapacá en contra del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi" y ordenó anular la resolución de calificación ambiental (RCA) que aprobó este proyecto minero.

Asimismo, el tribunal ordenó también al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) retrotraer el procedimiento y elaborar un nuevo Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones (ICSARA).

Según los antecedentes entregados por el Tribunal Ambiental, el proyecto fue aprobado en 2021 y tres años después fueron interpuestas las reclamaciones por parte de las asociaciones indígenas.

"La reclamación acogida fue presentada por las asociaciones indígenas Wilamasi de Pescadores

Mamq'uta Caleta Chanavaya y Aymara de Caleta Chanavaya, luego que el Comité de Ministros rechazó los recursos administrativos que habían presentado en contra de la RCA favorable del proyecto de Collahuasi", precisó el tribunal.

"El examen efectuado a lo largo de la presente sentencia ha permitido a estos sentenciadores concluir que la Resolución Exenta N° 202399101669/2023 carece de una debida fundamentación, pues consigna las observaciones de manera incompleta y no contiene una debida consideración de las materias observadas, que incluya una adecuada ponderación, argumentación y fundamento para su rechazo", señaló el fallo.

La sentencia establece que en el nuevo análisis se deberá incorporar específicamente el uso del maritorio en la zona de Punta Patache y el sector Puerto Collahuasi por parte de las asociaciones reclamantes.

En tanto, el SEA deberá realizar previamente las reuniones contempladas en



RESOLUCIÓN OBLIGA A REVISAR EVENTUAL CONSULTA INDÍGENA.

el artículo 86 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), destinadas a recopilar antecedentes que permitan determinar si existe una afectación significativa a los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, pertenecientes a pueblos indígenas que habitan dentro del área de influencia del sector Puerto Collahuasi y, en consecuencia, una vez realizadas dichas reuniones, evaluar la realización de un proceso de consulta indígena.

La sentencia determinó que las asociaciones indígenas de caleta Chanavaya no fueron adecuadamente caracterizadas durante la evaluación ambiental del proyecto minero, lo que resultó insuficiente para descartar una posible afectación directa a estas comunidades, requisito relevante para definir la necesidad de realizar una consulta indígena, por lo que el tribunal concluyó que las observaciones vinculadas al levantamiento del medio humano no fueron

debidamente consideradas por la autoridad ambiental, al igual que las formuladas por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi).

En lo que respecta al medio marino, el Tribunal estimó "insuficiente" el análisis técnico presentado en cuanto a la verificabilidad de la velocidad de succión de agua de mar y respecto de los efectos de la descarga de salmuera de la planta desaladora, particularmente la sedimentación de la descarga hiper-

salina en el fondo marino y el comportamiento del flujo salino en el mediano y largo plazo.

COLLAHUASI

Desde Collahuasi dijeron que "se encuentra evaluando las acciones legales a seguir. La resolución ordena al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) retrotraer el proceso de evaluación ambiental para realizar un nuevo análisis acotado a observaciones vinculadas al medio humano y al medio marino".

Collahuasi agregó que "la tramitación ambiental del proyecto se desarrolló en todo momento conforme a la normativa vigente y bajo la institucionalidad ambiental correspondiente, criterio que fue ratificado en agosto de 2023 por el Comité de Ministros al rechazar las reclamaciones presentadas por las mismas comunidades y representantes legales que hoy obtuvieron un pronunciamiento favorable del Tribunal Ambiental, luego de más de 800 días de tramitación judicial".

El proyecto cuenta con una RCA favorable obtenida hace cinco años, considera una inversión ejecutada de aproximadamente US\$3.200 millones y su planta desaladora se encuentra en etapa final de construcción.